SOLICITUD DE SUSPENSION No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2017-2023

Fuente de los recursos destinados al convenio principal:	RECURSOS PROPIOS				
Fecha de elaboración de la solicitud:	19	de	Diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la SUSPENSION No 03 al contrato de interventoría No 2017 de 2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		ORDEN		CONTRATO	X
Contrato número:	2017	de	2023		

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESPECIALIZADA CON ÉNFASIS EN LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAK MAMÁ MANUELA, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Supervisor:	MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Contratista:	OCINC INGENIERIA SAS NIT. 900849031-8 R.L. RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN C.C. 76.331.752 de Popayán- Cauca Teléfono: 3108531924 Email: ocincingenieria@gmail.com Popayán- Cauca
Valor inicial del contrato:	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($47.387.661), IVA incluido.
Plazo inicial del contrato:	CINCO (5) MESES

Fecha de inicio del contrato:	25	de	JULIO	de	2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas, adiciones y modificaciones:
ACTA DE INICIO: 25 de julio de 2023
ACTA DE SUSPENSION No 01: 04 de octubre de 2023
ACTA DE REINICIO No 01: 01 de noviembre de 2023

ACTA DE SUSPENSION No 02: 22 de diciembre de 2023 **PRORROGA No 01 A LA SUSPENSION No 02: 22** de febrero de 2024 **PRORROGA No 02 A LA SUSPENSION No 02:** 22 de marzo de 2024 **PRORROGA No 03 A LA SUSPENSION No 02:** 22 de mayo de 2024 **REINICIO No 03:** 06 de noviembre de 2024 **OTROSI No 01:** 06 de diciembre de 2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	1) El contrato de interventoría No. 2017-2023, se suscribió el 27 de junio de 2023. 2) El Acta de Inicio al Contrato interventoría se firmó el día 25 de julio del 2023. 3) El 04 de octubre de 2023, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de Suspensión No. 01, mediante oficio OC – MM – 007 del 19 de septiembre de 2023, la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-061-2023 del 19 de septiembre de 2023, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC – MM – 005 del 19 de septiembre de 2023, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 01, hasta el 03 de noviembre de 2023 o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión 4) El día 01 de noviembre de 2023, se reinicia la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II. 5) El 22 de diciembre de 2023, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de Suspensión No. 02, mediante oficio OC – MM – 018 del 12 de diciembre de 2023 la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-077-2023 del 12 de diciembre de 2023, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC – MM – 017 del 12 de diciembre de 2023, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, por 02 meses o antes si se superan las causas que motivaron la suspensión. 6) El 22 de febrero de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. 7) El 22 de febrero de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 01 de la suspensión No 02, mediante oficio OC-MM-22 del 20 de febrero de 2024 la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-05-2024 del 20 de febrero de 2024, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC-MM-021 del 20 de febrero de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, por 02 meses o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 01 a la suspensión No 02. 8) El 22 de marzo de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 01 a la prórroga No 01 de la suspensión No 02, siendo este un

	trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. **9)** El 22 de marzo de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 02 de la suspensión No 02, Mediante oficio OC-MM- 225 del 18 de marzo de 2024, la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en La ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-08-2024 del 18 de marzo de 2024, igualmente La Firma interventora, mediante oficio OC-MM-024 del 18 de marzo de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, hasta el 22 de mayo de 2024 o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 01 a la suspensión No 02. **10)** El 22 de mayo de 2024, se suscribe el acta de Reinicio No 02 a la prórroga No 02 de la suspensión No 02, siendo este un trámite propio de la plataforma para para proceder con la ampliación de la suspensión. **11)** El 23 de mayo de 2024, se publicó en la plataforma Secop II el Acta de la prórroga No 03 de la suspensión No 02, Mediante oficio OC-MM- 031 del 09 de mayo de 2024, , la interventoría solicita suspender el contrato sustentado en las ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas por el contratista de obra en el oficio LVS-010-2024, del 08 de mayo de 2024 , igualmente La Firma interventora, mediante oficio LVS-010-2024, del 08 de mayo de 2024, justifico técnicamente y avaló la solicitud de suspensión en plazo No. 02, hasta el 22 de junio de 2024 o antes si se superan las causas que motivaron la prórroga No 03 a la suspensión No 02. **12)** El 13 de junio de 2024 el supervisor del contrato por parte del Departamento del Cauca, dirige un oficio al contratista de obra en donde precisa lo siguiente "las causas que generaron, no se han superado, motivo por el cual no es viable reiniciar su ejecución mediante acta firmada por las partes en aplicación de la cláusula quinta del escrito de la suspensión No 02. Por lo anterior la supervisión no encuentra necesario la expedición de un nuevo documento para prorrogar dicha suspensión, por lo que la ejecución del contrato seguirá suspendida". **13)** El día 06 de noviembre de 2024, se reinicia la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP. **14)** El 06 de diciembre de 2024, se suscribe el Otrosi No 01 por un adicional en valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($11.291.917,00) y ampliación en el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. **15)** Mediante oficio OC-MM-039 del 18 de diciembre de 2024, la interventoría solicita la suspensión del contrato de interventoría No 2017-2023, justificado que el contrato de obra, objeto de seguimiento, control y verificación, también realizo la solicitud de suspensión. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los

	fines estatales" y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato No.2017-2023, se hace necesario la suspensión de las actividades de la interventoría teniendo en cuenta que el contrato de obra no está realizando ejecución de las actividades. **SUSTENTO TÉCNICO:** El Departamento del Cauca formuló y presentó ante la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESPECIALIZADA CON ÉNFASIS EN LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAK MAMÁ MANUELA, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, y que corresponde a la construcción de un aula especializada para el procesamiento de trucha de manera educativa. Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de ejecución, con un avance financiero y físico del 37%, debido a las dificultades presentadas es necesario realizar la suspensión de la ejecución de las actividades. **SUSTENTO ECONÓMICO:** Esta solicitud no genera mayor valor

SOLICITUD
PRIMERO: De común acuerdo, suspender el Contrato de Interventoría No. 2017-2023, hasta que se superan las causas que ocasionaron la suspensión.

Institucionalmente,

MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Profesional Universitario
Supervisor Contrato 1740-2023

Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez - Ingeniera de apoyo a la supervisión.